INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. ESAP-SAN-PS-035-2026 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – TERRITORIAL SANTANDER Y ANDRÉS MAURICIO MANTILLA RIVERA

En calidad de supervisora del Contrato **No. ESAP-SAN-PS-035-2026**; me permito rendir el presente informe del citado contrato.

Generalidades:

No. de Contrato:	ESAP-SAN-PS-035-2026
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Contratista:	ANDRES MAURICIO MANTILLA RIVERA
C.C:	1.098.732.994
Objeto:	Prestar servicios profesionales para llevar a cabo procesos de capacitación y de acompañamiento en las temáticas relacionadas con SECOP II - NÚCLEO TEMÁTICO ESTADO Y PODER, ofertadas por la Dirección Territorial, con el fin de fortalecer los conocimientos, competencias, habilidades y desempeño de los servidores públicos y de la ciudadanía en general
Fecha de suscripción:	26 de enero de 2026
Plazo:	Hasta el treinta (30) de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos asignados.
Fecha de inicio:	02 de febrero de 2026
Valor:	DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($18.720.000)

Antecedentes:

1. Se celebró Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ESAP-SAN-PS-035-2026 el 26 de Enero de 2026, entre la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP TERRITORIAL SANTANDER** y **ANDRÉS MAURICIO MANTILLA RIVERA**.

2. Ejerzo la supervisión del presente contrato a partir del 02 de febrero de 2026.

3. Que, se necesita seguir con el acompañamiento de **ANDRÈS MAURICIO MANTILLA RIVERA** ya que se encuentra próximo a agotarse el presupuesto asignado para cumplir con las horas de capacitación asignadas inicialmente y por lo tanto, se considera necesaria la adición al presente contrato por la suma de **DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($2.080.000,oo)** y así cumplir con 16 horas de capacitación adicionales**.**

4. El Contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con el objeto y las actividades contempladas en el contrato.

5. El contratista **ANDRÉS MAURICIO MANTILLA RIVERA**, manifiesta estar de acuerdo en suscribir la modificación del contrato, consintiendo en la adición referida en los términos aquí descritos.

6. A la fecha el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y no se ha adicionado suma alguna de dinero, motivo por la cual como quiere que persiste la necesidad que dio origen al contrato, este se puede prorrogar y adicionar en la suma propuesta, en cumplimento de lo establecido en parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento, de su valor inicial expresado este en salarios mínimos legales mensuales*", teniendo presente que el valor solicitado para adición no supere el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial.

7. La supervisora acuerda suscribir adición al contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. ESAP-SAN-PS-035-2026** por valor de **DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($2.080.000,oo).**

Conclusión:

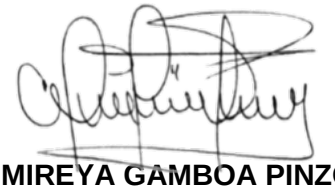
Por lo expuesto, esta supervisión considera adelantar los trámites pertinentes para suscribir la adición al Contrato **No. ESAP-SAN-PS-035-2026**, por los motivos anteriormente señalados, de modo que esta actuación no interrumpiría la correcta ejecución del mencionado contrato.

Justificación:

El parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, consagra en su segundo inciso: "Que *los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta 50% de su valor inicial expresado este en salarios mínimos mensuales vigentes"*. Por lo tanto, el valor estimado para el otrosí no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial, dando cumplimiento a lo señalado en la Ley.

El presente documento se expide el primer (01) día del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,



MIREYA GAMBOA PINZON
Supervisora del Contrato